



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 01 de Marzo de 2011.-

ORDENANZA N° 004/11.-

VISTO: El pedido elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar un Camión nuevo y un Semirremolque Vuelco Trasero (Batea) al Parque Vial, y

CONSIDERANDO: QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 habilita en términos de inversión la adquisición de los vehículos, que serán adquiridos a través de fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06 y con fondos propios Municipales, dado que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 habilita en términos de inversión la adquisición de los mismos.

QUE, la adquisición de los vehículos mencionados permitirá a la Municipalidad de Capióvi cumplir con los servicios que demanda la comunidad, promover planes, programas y acciones en bien de los habitantes del Municipio poniendo énfasis a la inversión productiva, favoreciendo el desarrollo económico de nuestros pequeños productores generador de bien común.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

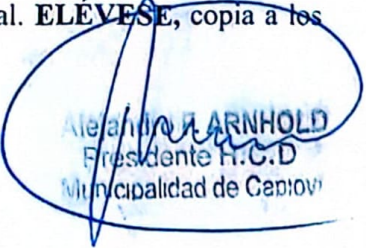
ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a Licitar la Adquisición de un Camión Nuevo y un Semirremolque Vuelco Trasero (Batea) sin uso, cero (0) Km, con fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06 y con fondos propios Municipales, dado que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 habilita en términos de inversión la adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la presente ordenanza y sufragar los gastos que resulten.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. **ELÉVESE**, copia a los Organismos Provinciales correspondientes y cumplido **ARCHIVESE.-**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Daniel Pizar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi